



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de mayo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 468/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00013452-6/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Pablo César Mántaras, en su carácter de Titular de la Vocalía N° 3 en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita la designación interina de María Victoria Ruiz Andújar en el cargo de Relatora en la Vocalía a su cargo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante DICTAMEN FH N° 137/2026, que María Victoria Ruiz Andújar se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes bajo el N° 44.442. Se solicita su designación interina en el cargo de Relatora que se encuentra vacante en cuanto a su cobertura efectiva y en el que interinamente fueron designados María Solana Beserman Blanco -quien actualmente se desempeña interinamente como Prosecretaria Administrativa de Cámara- y Luciana Micaela Lerman Clemente -cuyo interinato finalizó en virtud de lo dispuesto por Res. Presidencia N° 1281/2025-, razón por la cual se encuentra vacante para su cobertura interina.

Que el art. 11 de la Resolución CM N° 34/2005 (y su modificatoria Res. CM N° 562/2010) establece que *“...Secretarios Privados, Relatores, Prosecretarios Administrativos de vocalía de Cámara y Prosecretarios Coadyuvantes será cubiertos por aquellas personas que sean propuestas por los magistrados...”*.

Que habida cuenta el ingreso externo, intervino el Observatorio de la Discapacidad en el marco de la Res. Presidencia N° 438/2024 y Res. CM Nros. 569/2010 y sus modificatorias Nros. 252/2020 y 65/2021, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1502 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Res. Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Designar a María Victoria Ruiz Andújar (DNI N° 42.855.282) en el cargo de Relatora en la Vocalía Dr. Pablo César Mántaras en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, con carácter interino, mientras se extienda la designación interina de María Solana Beserman Blanco en un cargo de superior jerarquía y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, lo que primero ocurra.

Art. 2º: Previo a la toma de posesión del cargo la persona designada en el artículo precedente deberá tramitar por ante la Dirección de Relaciones de Empleo su alta administrativa.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 468/2026